



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CREAN LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YACUS

ORDENANZA N. ° 02-2023 MDY

Yacus, 13 de marzo de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE YACUS

visto: El oficio N.°178-2023-DP/OD-HNCO, suscrito por la señora LISBETH WALLY YLLANES NAUCA-Jefa de la Oficina defensoría de Huánuco- Defensoría del Pueblo, que requiere se emita la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YACUS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Estado peruano ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado;

Que, el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (5.2);

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres;

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su inciso 2 funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.6 "Facilitar en los espacios de concentración y participación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N° 29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social así como de apoyo en riesgo;

Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 109° señala que la Instancia Distrital de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación;

Que, la Ley N° 28983 –Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012- 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 004–2012– MIMP, establece en su Objetivo Estratégico 6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones. Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008- 2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que "Desde el Estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal, y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

Por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y, en cumplimiento de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YACUS

Artículo 1°.- Créase la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YACUS

Esta Instancia tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

Artículo 2°.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de YACUS está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

- a) La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- b) La Gobernación Distrital.
- c) La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a de la Comisaria de Margos
- d) Presidente de la Comunidad Campesina de Yacus.
- e) Juez de Paz del Distrito de Yacus
- f) Una representante del programa de Vaso de leche
- g) Un representante del comité distrital de seguridad ciudadana
- h) Un o una representante del Poder Judicial- Corte Superior de Huánuco
- i) Un o una representante del Ministerio Público, distrito fiscal de Huánuco.
- j) Un representante de a la defensoría del Niño y la niña y el adolescente
- k) Un o una representante de la Microred de Salud de Yacus.
- l) Un o una representante de los centros educativos del distrito de Yacus

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

Artículo 3°.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Yacus, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- b) Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
- c) Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
- d) Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
- e) Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 6. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Yacus – Huánuco – Huánuco
Creado el 14 de junio de 2010 – Ley N°29540

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

f) Aprobar su reglamento interno.

Artículo 4°.- La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de YACUS, está a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano.

Artículo 5°.- Encargar la implementación de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Desarrollo Humano (**Secretaría Técnica**).

Artículo 6°.- Encargar a Secretaría General publique en el mural municipal y en el portal electrónico de la Municipalidad distrital de Yacus, la presente ordenanza(www.muniyacus.gob.pe)

Artículo 7°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MOISES MIGUEL CONTRERAS ALAVAREZ

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YACUS

Econ. Moises Miguel Contreras Alvarez
DNI: 22506211
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS

Creado con Ley N° 29540 del 14 de junio de 2010

RUC: 20529085401

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0042- 2023-MDY-SGDH/RCA

A : Dr. IVAN NUÑEZ BARBOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Tec. Inform. RENZO CAJAS ALVARADO
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO

ASUNTO : SOLICITO APROVACION DE CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – (IAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS.

FECHA : Yacus, 13 marzo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarles mis cordiales saludos y estima personal, y al mismo tiempo informar a su digno despacho solicito aprobación de conformación de la Instancia De Articulación Local – (IAL) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS. Que está a cargo del área de Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

ADJUNTO:

- ACTA DE CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL
- FOTOS

Es cuanto puedo informarle a Ud. Para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS**
Tec. Inform. Renzo Cajas Alvarado
DNI: 75831440
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO

ACTA DE CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL

En el Distrito de Yacus, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, Siendo las tres de la tarde, del día trece de marzo del año dos mil Veinty tres, en la instalaciones del Gobierno Local de Yacus, de la Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, en la reunión presidida por el Alcalde Distrital, Señor, Moises Enrique Contreras Álvarez, con DNI. nro 22506211, en la presencia de los representantes, de las instituciones Educativas, Directores de unicef, Primaria, Secundaria y Regidores, y funcionarios del municipio - Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Sub Gerente de desarrollo humano, Sub Gerente de desarrollo económico y productivo, Sub Gerente de Gestión de riesgos, representante de Cuna más, representante de policía Nacional, y Presidente de barrios Vecinales. Se inicia la presente sesión para el fin de realizar la Conformación y el funcionamiento de la instancia de articulación Local, - IAL, siendo los puntos de agenda, Crean la instancia Distrital de Concertación Para la Prevención Sanción y erradicación de la violencia Contra las mujeres e integrantes del Grupo familiar del Distrito de Yacus.

ARTICULO 1º: Crease la instancia Distrital de Concertación Para la Prevención Sanción y erradicación de la Violencia Contra las mujeres e integrantes del Grupo familiar del Distrito de Yacus. Esta instancia tiene Como responsabilidad, elaborar, implementar, - monitorear y evaluar las Políticas Publicas encargadas de Combatir la Violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

ARTICULO 2º: La instancia Distrital de Concertación Para la Prevención, sanción y erradicación de la Violencia Contra las mujeres e integrantes del Grupo familiar del Distrito de Yacus. esta integrado por la maxima autoridad de las siguientes instituciones:

- m) La municipalidad Distrital, quien lo preside, el Cargo es indelegable bajo la responsabilidad.
- n) La Gobernación Distrital.
- o) La Jefatura de la policía nacional del Perú de la Comisión de narcóticos
- p) Presidente de la Comunidad Campesina de Yacus
- q) Juez de paz del Distrito de Yacus.
- r) uno representante del programa de vaso de leche.
- s) un representante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- t) uno o una representante del poder judicial Corte Superior de Huancayo.
- u) uno o una representante del ministerio público distrito fiscal Huancayo.
- v) un representante de la defensoría de niños y a la niña y el adolescente.
- w) uno o una representante de la fuerza red de salud de Yacus.
- x) uno o una representante de los centros educativos del distrito de Yacus.

Las instituciones integrantes de la instancia, nombra además del o la representante titular a su representante alternativo/a alterna.



